

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Departamento de Proveduría Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-01 “Compra de equipo de monitoreo”

Objeto de Contratación

El objeto de esta contratación es adquirir equipo de monitoreo para la Asamblea Legislativa.

Justificación:

Ante la falta de personal en la Unidad de Seguridad y Vigilancia, el arrendamiento de nuevos edificios, se determina puntos vulnerables para la seguridad institucional que ameritan el establecimiento de mecanismos que ayuden a minimizar riesgos, amén de que contamos con una plataforma de seguridad institucional conformada por dispositivos periféricos que ante los avances tecnológicos ya se encuentran obsoletos, ya cumplieron su vida útil y ante fallas su reparación no es viable. Consecuentemente, es urgente la adquisición de equipo con tecnología de punta que permita renovar el las cámaras existentes en el momento oportuno.

Condiciones Generales

1. Todas las ofertas deberán indicar:

- a) Respecto de personas jurídicas: las ofertas deberán indicar la razón o denominación social, el número de cédula jurídica, domicilio postal, número de teléfono, facsímil y dirección electrónica y serán firmadas por el o los representantes legales con poder suficiente para hacerlo, indicando expresamente sus facultades, así como el nombre completo, número de cédula de identidad, estado civil, profesión y vecindario. Además, el oferente deberá incluir dentro de la oferta, manifestación expresa de que la documentación que consta en el Registro de Proveedores Institucional, sobre los representantes y propiedad de las acciones de la oferente permanece invariable, o si por el contrario, se ha modificado, caso en el cual deberá demostrarlo con certificación notarial o del Registro Público donde se acredite el cambio.

En caso de oferente extranjero, la oferta deberá contener declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales. El oferente extranjero podrá participar a través de un representante de casas extranjeras debidamente autorizado por el principal, en cuyo caso el adjudicatario aportará original o copia certificada del contrato de representación, o bien, podrá concurrir a través de las formas de representación reconocidas por el Derecho común, con las formalidades y requisitos que establece la legislación costarricense. En cualquier caso, se deberá aportar la información general de la casa extranjera que concorra al negocio, incluyendo el tipo de asociación, domicilio legal, número de teléfono, facsímil y dirección electrónica, nombre de sus representantes legales y personeros responsables de atender las cuentas en Costa Rica y en general, cualquier otro dato que le permita a la Asamblea Legislativa conocer en forma fidedigna la existencia de la sociedad. En caso de que la oferta extranjera resulte adjudicada, la adjudicataria deberá aportar, de previo a la formalización del contrato, una certificación donde se compruebe la existencia de la empresa y sus representantes, misma que

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

deberá estar emitida por autoridad competente del país de origen, traducida oficialmente al idioma español, legalizada ante las autoridades consulares nacionales de Costa Rica en el país de origen y ratificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- b) Respecto de las personas físicas: Las ofertas deberán indicar el nombre completo, el estado civil, la profesión, el número de cédula de identidad, el vecindario, la dirección postal o geográfica, el número de teléfono, de telex o de facsímil, y deberán ser firmadas por el oferente.
- c) El precio será cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el Cartel de Licitación y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de que la oferta estipule precios en moneda extranjera, regirá para efectos comparativos el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de la oferta.
- d) La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales para cada ítem, los cuales se presentarán en letras y números coincidentes; en caso de divergencia, prevalecerá la suma indicada en letras.
- e) Los oferentes deben cotizar el precio libre de tributos (impuestos, tasas, sobretasas, aranceles de importación).

La Asamblea Legislativa se encuentra exonerada conforme a:

1. La Ley N°641 de 23 de agosto de 1946, modificada en su artículo primero por la Ley N°174 de 21 de setiembre de 1948: Las importaciones.
2. La Ley N°7293 Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, Artículo 15: Impuesto sobre la Renta; Artículo 30: Impuesto Selectivo de Consumo.
3. Resolución 04-92 Dirección General de Hacienda y Dirección General de la Tributación Directa del 23 de noviembre de 1992: impuestos General sobre las Ventas y Selectivo de Consumo.
4. Principio de Inmunidad Fiscal del Estado.

Para el trámite de exoneración, la Asamblea Legislativa requiere conocer el detalle de los impuestos, tasas, sobretasas o aranceles de importación que recaen en las obras, bienes o servicios objeto de esta licitación.

En el caso de que lo requerido por la Administración contenga impuestos, tasas, sobretasas o aranceles de importación que sí deban ser pagados por la Administración, así deberá ser advertido por el oferente, con el detalle que corresponda.

- f) La oferta deberá tener una vigencia mínima de cuarenta (40) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

- g) El proveedor nacional incluirá declaraciones juradas originales:
- Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuesto nacional, según los establece el artículo 65 inciso a, Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
 - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa y artículo 65 inciso b, del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
- h) Con excepción de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa, indirectamente o como asesora en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que haya participado en la elaboración de este cartel y los términos de referencia deberá inhibirse de participar en el presente concurso como oferente, en calidad de subcontratista o parte del equipo técnico del oferente. En caso de incumplimiento de esta restricción o de cualquiera de las otras prohibiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, tal infracción será motivo suficiente para descalificar al oferente y desechar su oferta en el presente concurso y será acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.
- i) Forma de pago: Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:
- a. Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo.
 - b. Traslado electrónico al Ministerio de Hacienda
 - c. Solicitud de pago al ministerio de Hacienda
 - d. El oferente deberá indicar en la oferta el número de cuenta cliente en colones, donde se le depositará el pago; en caso de ser adjudicado.

El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.

- j) Toda persona física o jurídica que realice gestiones de pago con la Asamblea Legislativa, deberá indicar en la factura comercial el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago, así mismo deberá aportar una impresión de la entidad bancaria respectiva que indique el número de cuenta cliente en colones. De igual forma deberán informar cuando se realice un cambio en el número de cuenta cliente en colones. Los Proveedores deberán presentar el documento indicado en el Departamento de Proveduría.
- k) El oferente deberá estar al día con el pago de las obligaciones Obrero-Patronal en el momento de la Apertura de las Ofertas, según se establece en el artículo 65 inciso c, R.L.C.A. La Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración podrá solicitar dicho documento al oferente, en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema informático de la C.C.S.S.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

- l) El oferente deberá estar al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FOESAF No.5662. La Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, también podrá solicitar ese documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema del Ministerio de Trabajo.
 - m) En la oferta debe indicarse claramente el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de la persona responsable a quien notificar.
2. Las ofertas se presentarán en original y tres copias, en idioma español, y deberán ir firmadas por la persona legalmente autorizada para hacerlo, lo cual se demostrará con los documentos correspondientes, que deben ser presentados en un sobre cerrado, en el cual se leerá:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

3. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveduría sita del cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste a las **10:00:00 horas del día 25 de abril de 2017**, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. Las ofertas que se presenten después de la hora y fecha señalada para la apertura, quedarán fuera de concurso.
5. Los oferentes deberán entregar, por escrito, todas las aclaraciones que la Asamblea Legislativa requiera, las cuales no variarán el contenido de las ofertas. Asimismo, la Asamblea Legislativa se reserva el derecho de solicitarles, durante el plazo de estudio, la ejecución de las pruebas y las explicaciones que considere necesarias.
6. Cuando el oferente concurra por medio de un apoderado legal o de un representante de casas extranjeras, deberá hacerlo constar de manera que quede claramente establecida la identidad de la firma de la persona que propone y la del agente por medio de quien lo hace.
7. No serán admisibles los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase.
8. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos o facsímiles.
9. El Departamento de Proveduría es la oficina que tramita este procedimiento, por lo cual le corresponde proporcionar la información adicional necesaria respecto a lo indicado en este Cartel, para lo cual los oferentes pueden comunicarse a los teléfonos 2243-2478 o tel/fax número 2243-2237.
10. La adjudicación se hará dentro del doble del plazo fijado para recibir ofertas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

11. Debido a que el objeto contractual involucra la compra de equipo, así como, integración a la plataforma existente, la cual debe quedar operando en todas sus dimensiones de manera adecuada, es que se requiere que el personal que realizará labores de instalación integración y configuración sea personal certificado por el fabricante, a su vez por efectos de garantía, no es viable abrirlos.

Los oferentes deberán presentar ofertas totales. La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales; y se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto el concurso.

12. Garantía de participación:

- a.- Los oferentes deberán aportar una garantía de participación equivalente al 3% (tres por ciento) del monto cotizado. Su objetivo será garantizar la participación y seriedad de la oferta, hasta la rendición de la garantía de cumplimiento y formalización de la presente contratación.
- b.- Los oferentes podrán depositar esta garantía en el Área de Custodia y Entrega de Valores del Departamento Financiero, sita en Barrio Francisco Peralta, Distrito Catedral, Cantón Central de San José, del Restaurante KFC en los Yoses, 100 metros este y 100 metros sur, en el edificio Oficentro los Yoses (antigua UACA), antes del acto de apertura de las ofertas. En este caso, el comprobante de entrega de la garantía de participación deberá formar parte de la oferta.
- c.- La garantía deberá rendirse como mínimo del 25 de abril de 2017 al 31 de junio de 2017, ambas fechas inclusive.
- d.- La garantía de participación se devolverá a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme la adjudicación, de igual forma se procederá en los casos que se declare infructuoso o desierto el negociado. En el caso del adjudicatario, se devolverá la garantía de participación una vez que sea rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato. En aquellos casos, en que la propuesta presentada por el oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía de participación desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso tendrá que mantener vigente la garantía de participación por todo el plazo necesario, mientras se resuelve la impugnación. Lo anterior, según el artículo 45, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13. Garantía de cumplimiento:

- a. En un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que quede firme la adjudicación, la adjudicataria deberá entregar, en el Área de Custodia y Entrega de Valores del Departamento Financiero, una garantía de cumplimiento equivalente al 8% (ocho por ciento) del monto adjudicado.
- b. Su objetivo será garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, de acuerdo con los documentos correspondientes, además

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

de asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario.

- c. Tendrá la vigencia prevista en el artículo 43, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto contractual.
- d. El adjudicatario podrá convertir la garantía de participación en garantía de cumplimiento, de acuerdo con el monto que corresponda.
- e. La garantía de cumplimiento será devuelta a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual y se haya rendido el informe correspondiente, según el artículo 45, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14. Formas de rendir las garantías: Las garantías de participación y de cumplimiento deben rendirse según lo establece el artículo 42 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

15. Devolución y destrucción de las garantías:

En caso de que los interesados no soliciten las devoluciones de las garantías de participación y cumplimiento, la Institución procederá según la forma en que éstas hayan sido rendidas, de la siguiente manera:

- a) Si las garantías fueron rendidas mediante cheque certificado, cheque de gerencia, dinero en efectivo o transferencia electrónica de fondos, se procederá al depósito en la cuenta indicada por el oferente o el contratista para realizar los pagos. En caso de que no exista indicación de cuenta para realizar los pagos, se procederá al depósito judicial.
En caso de que no exista indicación de cuenta para realizar pagos, se procederá al depósito judicial.
- b) Si las garantías fueron rendidas mediante certificados de depósito a plazo o bonos de garantías, se aplicará la prescripción decenal para su destrucción, previo a la cual se realizará un aviso al público y a los emisores mediante publicación por una sola vez en un medio de circulación nacional.

16. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

17. El adjudicatario no podrá ceder o traspasar los derechos y las obligaciones que le corresponden, salvo autorización previa y expresa del Directorio Legislativo, emitida por medio de resolución razonada y conforme a los parámetros establecidos en el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa.

18. Serán parte integrante del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

19. Sistema De Evaluación

A las ofertas que se encuentren elegibles administrativamente en el ámbito legal, financiero y técnico, se les aplicará el siguiente sistema de calificación.

Evaluación Económica

Precio 100 puntos

A la oferta que presente el precio más bajo entre las admisibles se le asignará 100 puntos para el factor precio.

El puntaje por factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{P_{\min}}{P_{\text{of}}} \right) \times 100$$

En Donde:

- P_{min}** = Monto de la oferta menor presentada.
P_{of} = Monto de la oferta que se analiza.
P = Puntaje obtenido por la oferta que se analiza.

Nota: Criterio de desempate

En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría de las Pymes, ésta será la adjudicataria, según lo establecido el Art. 20 de la Ley 8262. Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación, según lo establecido en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

- PYME de Industria 5 puntos.
- PYME de Servicio 5 puntos.
- PYME de Comercio 2 puntos.

En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas en el Departamento de Proveduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas. Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría de las PYMES. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20. Calificación de las Ofertas: Las ofertas que no alcancen el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación serán desestimadas, según el Sistema de Evaluación indicado en el punto 19.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

21. Especificaciones Técnicas

Ítem 01 Cámara tipo Domo. Cantidad: 14 unidades Código Presupuestario: 5.01.99.030.012

Deberán ofertar 14 cámaras inteligentes tipo domo para uso externo que debe cumplir al menos lo siguiente:

1. Cinco cámaras que deben tener las siguientes características:

1.1 Descripción: Domo PTZ para exteriores a prueba de agresiones con resolución HDTV 1080p, zoom de 32x y tecnología Zipstream.

1.2 Sensor de Imagen con barrido progresivo CMOS de 1/2.8"

1.3 Lente con enfoque e iris automático de 4.44-142.6mm, F1.6-4.41, con ángulo de visión horizontal de 62.8°-2.23° y ángulo de visión vertical de 36.8°-1.3°.

1.4 Funcionalidad día/noche automática, con imágenes a color bajo condiciones de iluminación desde los 0.3 lux y en blanco y negro a partir de los 0.03 lux, con un tiempo de obturador de 1/33000 s hasta 1/4 s

1.5 Ángulo de ajuste de rotación de cámara horizontal 360° ilimitado a 0,05°-450°/s, vertical de 220° a 0,05°-450°/s, zoom óptico de 32x y digital de 12x (384x total), E-flip, 256 posiciones predefinidas, recorridos, indicador de dirección en pantalla, ajuste horizontal nuevo 0° y velocidad de zoom ajustable.

1.6 Formato de compresión de vídeo H264 y MJPEG.

1.7 Resoluciones soportadas desde HDTV 1080p 1920 x 1080 hasta 320 x 180 a 30 ips o HDTV 720p 1280 x 720 hasta 320 x 180 a 60 ips.

1.8 Múltiples secuencias de video soportadas configurables individualmente en formato, velocidad de imagen, ancho de banda y tecnología Zipstream.

1.9 Ajuste para la imagen tiempo de obturación manual, compresión, color, brillo, nitidez, balance de blancos, control y zonas de exposición, compensación de contraluz, compensación dinámica de rangos de iluminación y contraste hasta 120 dB, ajuste fino en condiciones de baja iluminación, rotación de 0°-180°, superposición de texto e imágenes, máscaras de privacidad 3D, congelación de imagen PTZ, desempañado automático, compensación de zonas muy iluminadas.

1.10 Nivel de seguridad con protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, IEEE 802.1X, control de accesos por red, autenticación por Digest, bitácora de actividades de usuarios y gestión centralizada de certificados.

1.11 Protocolos soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, NTCIP.

1.12 Cobertor con clasificación IP66 y NEMA 4X de aluminio IK10 resistente a impactos y domo transparente de policarbonato parasol.

1.13 Memoria de 512 MB RAM y 128 MB Flash y compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC.

1.14 Alimentación por Midspan High POE de Axis, con potencia máxima de 60W.

1.15 Conector RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE IP66.

1.16 Temperatura de operación -20°C hasta 50 °C con humedad relativa desde 10-100% con condensación.

1.17 Certificaciones: EN 55022 Class A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, EN 55024, FCC Part 15 Subpart B Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A,

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

RCM AS/NZS CISPR 22 Class A, KCC KN32 Class A, KN35, IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22, EN 50121-4, IEC 62236-4, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60721-4-3, NEMA 250 Type 4X, IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-60, IEC 60068-2-78, IEC/EN 60529 IP66, NEMA TS-2-2003 v02.06, Subsection 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9; IEC 62262 IK10, ISO 4892-2, EN 60950-1, GS, UL, cUL, CE, FCC, VCCI, CB, KCC, UL-AR

1.18 Garantía de 3 años con el fabricante.

1.19 Compatible e integrable en su totalidad de funciones con la plataforma de integración de seguridad, administración y grabación de video utilizado por la institución. (LENEL-OnGuard).

1.20 La cámara deberá incluir una autorización de acceso de canal IP de software único para una cámara de red. Dicha autorización deberá ser compatible con la plataforma de seguridad y vigilancia que posee la Asamblea Legislativa actualmente. (SW-LNR-CH1).

1.21 El equipo debe ser igual o superior al Modelo: AXIS Q 6055-E.

2. Cinco cámaras que deben tener las siguientes características:

2.1 Descripción: Domo con vista 360°, control PTZ, multi sensores de 2 MP y compatibilidad con domos Q60-E.

2.2 Cuatro sensores de Imagen con barrido progresivo RGB CMOS de 1/2.8" de 2MP. Lente con iris fijo de 1.37mm, F2.0, con ángulo de visión horizontal de 113°-152° y ángulo de visión vertical de 85°.

2.3 Imágenes a color bajo condiciones de iluminación desde los 0.3 lux con un tiempo de obturador de 1/45500 s hasta 4 s

2.4 Formato de compresión de video H264 y MJPEG.

2.5 Resoluciones soportadas desde 1920 x 1440 hasta 380 x 180 a 30 ips en 720p o 15 ips en 1080p.

2.6 Múltiples secuencias de video soportadas configurables individualmente en formato, velocidad de imagen, ancho de banda y tecnología Zipstream.

2.7 Ajuste para la imagen de compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control y zonas de exposición, compensación de contraluz automática, ajuste fino en condiciones de baja iluminación o luz normal, máscaras de privacidad.

2.8 Movimiento digital en el eje vertical, horizontal y acercamiento.

2.9 Nivel de seguridad con protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, IEEE 802.1X, control de accesos por red, autenticación por Digest y bitácora de actividades de usuarios, gestión centralizada de certificados.

2.10 Protocolos soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH.

2.11 Cobertor con clasificación IP66 y NEMA 4X de aluminio IK10 resistente a impactos y domo transparente de policarbonato.

2.12 Memoria de 1 GB RAM y 256 MB Flash y compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC.

2.13 Alimentación por Midspan High POE de Axis, con potencia máxima de 60W.

2.14 Conector RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T PoE ,RJ45 10BASE-T/100BASE-TX Q60E, RJ45 10BASE-T/100BASE-TX puerto de servicio.

2.15 Temperatura de operación -30°C hasta 50 °C.

2.16 Certificaciones: EMC, EN 55032 Class A, EN 55024, IEC 62236-4, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 50121-4, FCC Part 15 Subpart B Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, ITE, RCM AS/NZS CISPR 22 Class A, KCC KN22 Class A, KN24 IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22, EN 50581, IEC/EN 60529 IP66,

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

IEC/EN 62262 IK10, NEMA 250 Type 4X, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60721-4-3 Class 4K3, 4M3

2.17 Garantía de 3 años con el fabricante.

2.18 Compatible e integrable en su totalidad de funciones con la plataforma de integración de seguridad, administración y grabación de video utilizado por la institución. (LENEL-OnGuard).

2.19 La cámara deberá incluir una autorización de acceso de canal IP de software único para una cámara de red. Dicha autorización deberá ser compatible con la plataforma de seguridad y vigilancia que posee la Asamblea Legislativa actualmente. (SW-LNR-CH1).

2.20 Igual o superior al modelo: AXIS Q6000-E MkII

3. Cuatro cámaras que deben tener las siguientes características:

3.1 Descripción: Domo PTZ 4K (8 MP) de gama alta para exteriores, zoom óptico de 12x y enfoque automático con tecnología Sharpdome, 700°/s y tecnología Speed Dry.

3.2 Sensor de Imagen con barrido progresivo CMOS de 1/2.3"

3.3 Lente con enfoque e iris automático de 3.9-46.8mm, F1.8-2.0, con ángulo de visión horizontal de 70.7°-6.2° y ángulo de visión vertical de 43.5°-3.5°.

3.4 Funcionalidad día/noche automática, con imágenes a color bajo condiciones de iluminación desde los 0.45 lux y en blanco y negro a partir de los 0.03 lux, con un tiempo de obturador de 1/10000 s hasta 1 s.

3.5 Ángulo de ajuste de rotación de cámara horizontal 360° ilimitado a 0,05°-700°/s, vertical de 20°-90° a 0,05°-500°/s, zoom óptico de 12x y digital de 12x (144 x total), giro Nadir, 256 posiciones predefinidas, recorridos, indicador de dirección en pantalla, ajuste horizontal nuevo 0° y velocidad de zoom ajustable y función Speed Dry.

3.6 Formato de compresión de vídeo H264 y MJPEG.

3.7 Resoluciones soportadas desde 3840 x 2160 UltraHD 4K hasta 640 x 360 a 30 ips en 4K o 60 ips en 1080p.

3.8 Múltiples secuencias de video soportadas configurables individualmente en formato, velocidad de imagen, ancho de banda.

3.9 Ajuste para la imagen tiempo de obturación manual, compresión, color, brillo, nitidez, balance de blancos, control y zonas de exposición, compensación de contraluz, estabilización de imagen electrónica, ajuste fino en condiciones de baja iluminación, rotación, superposición de texto e imágenes, máscaras de privacidad 3D, congelación de imagen PTZ, desempañado automático, compensación de zonas muy iluminadas.

3.10 Nivel de seguridad con protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, IEEE 802.1X, control de accesos por red, autenticación por Digest, bitácora de actividades de usuarios y gestión centralizada de certificados.

3.11 Protocolos soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, NTCIP.

3.12 Cobertor con clasificación IP66 y NEMA 4X de aluminio IK08 y domo transparente de policarbonato con tecnología SharpDome.

3.13 Memoria de 1 GB RAM y 256 MB Flash y compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC.

3.14 Alimentación por Midspan High POE de Axis, con potencia máxima de 51W.

3.15 Conector RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000Base-T IP67.

3.16 Temperatura de operación -20°C hasta 50 °C con humedad relativa desde 10-100% con condensación.

3.17 Certificaciones: EN 55022 Class A, EN 55024, EN 50121-4, IEC 62236-4, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Part 15 Subpart B Class A, ICES-003

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

Class A, VCCI Class A, RCM AS/NZS CISPR22 Class A KCC KN22 Class A, KN24 IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22 IEC/EN 62262 IK08, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Type 4X, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-78, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-27, IEC 60068-2-30, ISO4892-2, EN 60950-1, GS, UL, cUL, CE, FCC, VCCI, CB, KCC, UL-AR

3.18 Garantía de 3 años con el fabricante.

3.19 Compatible e integrable en su totalidad de funciones con la plataforma de integración de seguridad, administración y grabación de video utilizado por la institución. (LENEL-OnGuard).

3.20 La cámara deberá incluir una autorización de acceso de canal IP de software único para una cámara de red. Dicha autorización deberá ser compatible con la plataforma de seguridad y vigilancia que posee la Asamblea Legislativa actualmente. (SW-LNR-CH1).

3.21 Igual o superior al Modelo: AXIS Q 6128-E PTZ

Ítem 2

Cámara fija

Cantidad 10 unidades

Código Presupuestario 5.01.99.030.013

Deberán ofertar 10 cámaras fijas para interiores que cuenten con al menos lo siguiente:

1. Cinco cámaras que deben tener las siguientes características:

1.1 Descripción: Cámara tipo mini domo a prueba de agresiones, con iluminación de infrarrojos, zoom y enfoque remotos, video en alta definición.

1.2 Sensor de Imagen con barrido progresivo RGB CMOS de 1/3"

1.3 Lente varifocal con enfoque y zoom remoto, control de iris tipo P, corrección de infrarrojo, de 2.5-6 mm, F1.2, con ángulo de visión horizontal de 105°-49° y ángulo de visión vertical de 80°-37°.

1.4 Funcionalidad día/noche automática, con imágenes a color bajo condiciones de iluminación desde los 0.12 lux y en blanco y negro a partir de los 0.03 lux, con un tiempo de obturador de 1/29500 s hasta 2 s

1.5 Ángulo de ajuste de rotación de cámara horizontal 360°, vertical 170° y rotación de 340°.

1.6 Formato de compresión de video H264 y MJPEG.

1.7 Resoluciones soportadas desde 1280 x 960 hasta 160 x 90 a 30 ips.

1.8 Múltiples secuencias de video soportadas configurables individualmente en formato, velocidad de imagen y ancho de banda.

1.9 Ajuste para la imagen de compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control y zonas de exposición, compensación dinámica de rangos de iluminación y contraste, ajuste fino en condiciones de baja iluminación, rotación de 0°,90°,180°,270° y formato pasillo, superposición de texto e imágenes, máscaras de privacidad, duplicidad de imagen.

1.10 Movimiento digital en el eje vertical, horizontal y acercamiento, posiciones preestablecidas y recorridos.

1.11 Audio en dos vías en modalidad full duplex con cancelación de eco y reducción de ruido, en formato AAC-LC 8/16 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz con velocidad de transmisión configurable y micrófono incorporado.

1.12 Nivel de seguridad con protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, IEEE 802.1X, control de accesos por red, autenticación por Digest y bitácora de actividades de usuarios.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

1.13 Protocolos soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH.

1.14 Cobertor de aluminio IK10 resistente a impactos y domo transparente de policarbonato.

1.15 Memoria de 256 MB RAM y 128 MB Flash y compatibilidad con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC.

1.16 Alimentación por POE IEEE 802.3af/802.3at tipo 1 clase 3, con potencia máxima de 12.1W.

1.17 Conector RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE y bloque de conexiones para 1 entrada de alarma y salida controlable, micrófono/línea de 3.5mm y salida de línea 3.5mm.

1.18 LED de infrarrojos de larga duración con consumo de energía eficiente, 850nm, ángulo de iluminación e intensidad ajustables, con alcance de hasta 30m y tecnología OptimizerIR.

1.19 Temperatura de operación 0°C hasta 50 °C con humedad relativa desde 10-85% sin condensación.

1.20 Certificaciones: EN 55022 Class B, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, EN 55024, FCC Part 15 Subpart B Class B, ICES-003 Class B, VCCI Class B, RCM AS/NZS CISPR 22 Class B, KCC KN22 Class B, KN24, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-27, IEC 60068-2-64, IEC 60068-2-78, IEC/EC/UL 60950-1, EN 50581, EC 62471, IEC 62262 IK10.

1.21 Garantía de 3 años con el fabricante.

1.22 Compatible e integrable en su totalidad de funciones con la plataforma de integración de seguridad, administración y grabación de video utilizado por la institución. (LENEL-OnGuard).

1.23 La cámara deberá incluir una autorización de acceso de canal IP de software único para una cámara de red. Dicha autorización deberá ser compatible con la plataforma de seguridad y vigilancia que posee la Asamblea Legislativa actualmente. (SW-LNR-CH1).

1.24 Debe ser igual o superior al Modelo: AXIS P3364-LV.

2. Cinco cámaras que deben tener las siguientes características:

2.1 Descripción: Cámara tipo domo multi sensor, multi megapixel, con visión completa 180° de 33 MP en una sola unidad, lista para interiores o exteriores.

2.2 Tres sensores de Imagen con barrido progresivo CMOS de 1/2.3".

2.3 Tres lentes de 5mm, F2.8, con ángulo de visión horizontal de 180° combinados.

2.4 Funcionalidad día/noche automática, con imágenes a color bajo condiciones de iluminación desde los 2 lux y en blanco y negro a partir de los 0.4 lux, con un tiempo de obturador de 1/23250 s hasta 2/5 s

2.5 Ángulo de ajuste de rotación de cámara horizontal +/-180° y vertical de 18°-75°.

2.6 Formato de compresión de vídeo H264 y MJPEG.

2.7 Tres resoluciones soportadas de 3840 x 2880 hasta 320 x 240 a 30 ips en Ultra HD 4K o 20 ips en 33MP.

2.8 Múltiples secuencias de video soportadas configurables individualmente en formato, velocidad de imagen y ancho de banda.

2.9 Ajuste para la imagen de compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control y zonas de exposición, compensación de contraluz, compensación dinámica de rangos de iluminación y contraste, ajuste fino en condiciones de baja iluminación, alineación de capturas, superposición de texto e imágenes, máscaras de privacidad, duplicidad de imagen.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

2.10 Movimiento digital en el eje vertical, horizontal y acercamiento, posiciones preestablecidas y recorridos.

2.11 Nivel de seguridad con protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, IEEE 802.1X, control de accesos por red, autenticación por Digest y bitácora de actividades de usuarios, gestión centralizada de certificados, habilitado para compartir recursos según especificaciones CORS.

2.12 Protocolos soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SFTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH

2.13 Cobertor con clasificación IP66 y NEMA 4X de aluminio IK10 resistente a impactos y domo transparente de policarbonato con membrana para deshumidificación.

2.14 Memoria de 3 GB RAM y 768 MB Flash.

2.15 Alimentación por POE IEEE 802.3at tipo 2 clase 4, con potencia máxima de 23.1W.

2.16 Conector RJ45 10BASE-T/100BASE-TX-1000BASE-T.

2.17 Temperatura de operación -40°C hasta 55 °C con humedad relativa desde 10-100% con condensación.

2.18 Certificaciones: EN 55022 Class A, EN 50121-4, IEC62236-4, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Part 15 Subpart B Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, C-tick AS/NZS CISPR 22 Class A, KCC KN22 Class A, KN24, IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN/UL 60950-22, EN 50581, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Type 4X, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-78, IEC/EN 62262 IK10

2.19 Garantía de 3 años con el fabricante.

2.20 Compatible e integrable en su totalidad de funciones con la plataforma de integración de seguridad, administración y grabación de video utilizado por la institución. (LENEL-OnGuard).

2.21 La cámara deberá incluir una autorización de acceso de canal IP de software único para una cámara de red. Dicha autorización deberá ser compatible con la plataforma de seguridad y vigilancia que posee la Asamblea Legislativa actualmente. (SW-LNR-CH1).

2.22 Debe ser igual o superior al Modelo: AXIS Q 3709-PVE.

21.1 Los oferentes deberán presentar la oferta utilizando el siguiente formato, con el objetivo de facilitar el manejo de la información, mantener el orden al presentar la oferta y poder realizar la comparación de los precios.

Los oferentes deben incluir por separado en el costo de Instalación (Obra Civil Menor, Instalación Eléctrica, Red de Datos, Materiales, Mano de Obra, Puesta en Marcha, el equipo o material de apoyo, mecanismos de seguridad), capacitación, soporte requerido y cualquier otro costo necesario para dejar la cámara debidamente instalada y en pleno funcionamiento bajo el sistema llave en mano. Se debe ofertar en forma individual la instalación para las nuevas ubicaciones que determine la Unidad Técnica, según la Visita Técnica establecida en el punto 23.

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio	Total
1.1	5	Cámara tipo Domo: Domo PTZ para exteriores a prueba de agresiones con resolución HDTV 1080p, zoom de 32x y tecnología Zipstream		
1.2	5	Domo con vista 360°, control PTZ, multi sensores de 2 MP y compatibilidad con domos Q60-E		
1.3	4	Cámara tipo Domo: Domo PTZ 4K (8 MP) de		

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

		gama alta para exteriores, zoom óptico de 12x y enfoque automático con tecnología Sharpdome, 700°/s y tecnología Speed Dry		
2.1	5	Cámara Fija: Cámara tipo mini domo a prueba de agresiones, con iluminación de infrarrojos, zoom y enfoque remotos, video en alta definición		
2.2	5	Cámara Fija: Cámara tipo domo multi sensor, multi megapixel, con visión completa 180° de 33 MP en una sola unidad, lista para interiores o exteriores		
2.3	1	Costo de Instalación Cámara tipo _____ ubicada en _____		
2.4	1	Costo de Instalación Cámara tipo _____ ubicada en _____		
2.5	1	Costo de Instalación Cámara tipo _____ ubicada en _____		
2.6	1	Costo de Instalación Cámara tipo _____ ubicada en _____		
2.7	1	Costo de Instalación Cámara tipo _____ ubicada en _____		
		Total		

22. Condiciones Específicas.

22.1 El oferente debe indicar en la oferta: la marca, modelo y demás características exactas del bien cotizado.

22.2 El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación de la casa matriz, donde se indique que la empresa es distribuidor autorizado para Costa Rica de la marca Lenel. Esto en razón de que el equipo utilizado por la Institución es de esa marca.

22.3 El equipo a adquirir debe ser 100% compatible con la Plataforma de seguridad LENEL y la infraestructura de red de datos Alcatel.

22.4 El oferente debe presentar con la oferta un manual de fabricación en idioma español de cada uno de los equipos que oferten. (O traducción literaria)

22.5 Estos equipos deberán incorporarse a la Plataforma existente de Seguridad Tecnológica la cual permitirá desde el Centro de Monitoreo llevar a cabo la observancia y manipulación correspondiente.

22.6 El oferente deberá presentar lista de 3 soportistas certificados por el fabricante Lenel para brindar soporte a este sistema.

22.7 Todos los equipos deberán quedar debidamente instalados y funcionando de manera adecuada de forma integral. Este es un proyecto llave en mano, por lo tanto, el oferente debe incluir para la colocación de los equipos nuevos (que no son de reemplazo), todos los requerimientos necesarios para que este nuevo equipo quede debidamente integrado a la plataforma existente detallada en el cartel.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

Son 11 los equipos que deben ser reemplazados, por lo tanto, solo requieren el cambio y la respectiva configuración.

Son 13 los equipos que se van a instalar en sitios nuevos, consecuentemente, el oferente debe tomar en cuenta todos los requerimientos necesarios de instalación, configuración y puesta en marcha de manera integral dentro del sistema de seguridad existente en la Asamblea Legislativa.

Al ser un proyecto llave en mano, la administración cancelará hasta corroborar que los equipos adquiridos e instalados operen de manera integral dentro del sistema existente de seguridad tecnológica todo de manera fluida y permitiendo ser monitoreado y controlado desde la sala de monitoreo, del Centro de Investigación y Monitoreo.

22.8 El pago está sujeto a que el fiscalizador constate el funcionamiento de estos equipos además, de todo el sistema de manera integral con la plataforma existente, realice la Boleta de Inspección y el Acta de Recepción Definitiva requisito fundamental para el proceso de pago.

22.9 El oferente deberá brindar un mantenimiento preventivo de manera trimestral durante su periodo de garantía el cual debe de estar contemplado dentro del costo del equipo a adquirir, que involucre:

- Limpieza de los equipos.
- Verificación de operatividad.
- Verificación de voltajes.
- Revisión y corrección de ser necesario de los conectores.
- Revisión de los Paneles de Control.
- Ajuste de lentes.
- Actualización de firmware.
- Operatividad del Sistema en coordinación con la plataforma existente.

22.10 Dentro del periodo de garantía ante fallas propias de los equipos el contratista deberá brindar un mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta empezará a contar a partir del comunicado mediante correo electrónico a la empresa sobre la avería, por su importancia este tiempo no podrá exceder de una respuesta mayor a las 4 horas. De ser necesario el retiro del equipo el contratista deberá tener la capacidad de dejar en operación otro equipo mientras el vendido se cambia o se repara. La administración no pagará por un mantenimiento correctivo que sea producto de una falla en los equipos por problemas de fabricación o propias de mala configuración en el sistema. El oferente deberá remitir junto con su oferta de un correo electrónico habilitado 24/7 para tales efectos.

22.11 Los oferentes deben tomar en cuenta que en instalaciones interiores podrán utilizar canaleta y en exteriores tubo MT.

22.12 Las ofertas deben venir en precios unitarios y totales, los cuales deben venir desglosados por precio del equipo y el precio unitario de su instalación.

22.13 Para efectos de instalación, el cableado deberá ser cable UTP categoría 6, en tubo MT o canaleta donde por aspectos decorativos se deba realizar de esa manera.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

22.14 El contratista deberá certificar el cableado y etiquetar la placa, el panel de parcheo y en los extremos de los cables continuando con la nomenclatura existente, previa coordinación con el personal del Departamento de Informática.

22.15 El oferente deberá presentar mínimo 2 referencias de empresas o instituciones públicas donde se indique que han instalado una plataforma igual a la que posee la Asamblea Legislativa y equipos similares a los existentes, las cuales deberán indicar: nombre de la persona encargada, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

22.16 El oferente debe presentar mínimo 2 referencias de empresas o instituciones públicas donde se indique que han brindado soporte a una plataforma igual a la que posee la Asamblea Legislativa y equipos similares a los existentes, las cuales deberán indicar nombre de la persona encargada, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

23. Visita técnica: Los oferentes interesados podrán presentarse en la Unidad de Seguridad del Departamento de Servicios Generales, contiguo al Cine Magaly, Barrio La California, **el día 28 de marzo a las 10:00 horas**, para realizar una visita técnica. Esta será coordinada por el señor Allan Salazar, Sub Jefe de la Unidad de Seguridad, teléfono 2243-2506.

La visita técnica será con el fin de que el oferente tenga el conocimiento exacto de los lugares donde se instalarán los equipos, esto para efectos de que la oferta contenga el desglose de costo de manera individualizada de cada uno de los equipos instalados y funcionando de manera adecuada.

24. Plazo de garantía: La garantía de los equipos ofertados deberá ser mayor o igual a 3 años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la administración. El fiscalizador del contrato será el encargado de hacer valer la garantía.

25. Plazo de entrega: Se establece un plazo de entrega menor o igual a 45 días hábiles, contados a partir del comunicado por escrito por parte de la Administración.

26. Estructura de Precio: De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe presentar como parte integral de la información solicitada, el desglose de la estructura de precio junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con las variables y todos los elementos que la componen.

La estructura de precio estará compuesta por los siguientes elementos del costo y la sumatoria de los elementos del costo debe ser 100%, la cual se presenta por medio de la siguiente fórmula:

Fórmula Financiero Contable: **$P = (MO + I + GA + U)$**

En Donde:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

- **MO**- Porcentaje de costo de Mano de obra del precio de cotización: Para productos ofertados: Aplica si los mismos son producidos o manufacturados por el oferente, para el caso de productos comercializados por el oferente **No aplica** mano de obra.
- **I** Porcentaje de costo Insumos y materiales del precio de cotización.
- **GA** Porcentaje de costo de Gastos Administrativos del precio de cotización.
- **U** Porcentaje de costo de Utilidad del precio de cotización.
- **P** Resultado de la sumatoria de los elementos del costo.

27. Fórmula de Cálculo del Ajuste de Precio.

Por convenio de las partes, para mantener el debido equilibrio financiero del contrato, se debe establecer un mecanismo de revisión de los costos para efectos de revisión de precios durante la vigencia de la relación contractual.

La solicitud de revisión de precios tendrá efecto a partir del momento en que una de las partes demuestre desequilibrio financiero en el contrato. Aplican índices mensuales; sin embargo, para el pago de fracciones o días, se podrán utilizar proporciones.

El tiempo máximo que demandará a la Administración el estudio y resolución de la gestión de revisión de precios debidamente formulada será de un mes.

La fórmula matemática de aplicación puede variarse en el caso de aquellos contratos donde alguno de los componentes no sea aplicable, a modo de ejemplo, en algunos contratos de servicios es posible que no apliquen insumos, por lo que en ese caso, se eliminaría el factor "I" (insumos).

Partiendo de la estructura de precio y de sus elementos de costo y fundamentado en la Circular 03-11-82 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta 232 del 02 de Diciembre de 1982 y lo dispuesto en el oficio DI-AA-2171 de fecha 15 de Julio del 2002, y es aplicable únicamente a contrataciones de Suministros y Servicios pactados en moneda nacional (Colones), se plantea una fórmula de ajuste de precio del tipo:

$$Pv = Pc \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Dónde:

- Pv: Precio Variado (precio final después de la variación algebraica).
- Pc: Precio de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como precio últimamente revisado, en posteriores aplicaciones.
- MO: Porcentaje de costo de Mano de Obra del precio de cotización.
- I: Porcentaje de costo de Insumos y materiales del precio de cotización.
- GA: Porcentaje de Gastos Administrativos del precio de cotización.
- U: Porcentaje de Utilidad del precio de cotización.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-01
"Compra de equipo de monitoreo"

iMOtm: Índice del costo de la Mano de Obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc: Índice del costo de la Mano de Obra vigente al momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

ilti: Índice del costo de Insumos en el momento considerado para la variación.

iltc: Índice del costo de Insumos vigente al momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

iGAtg: Índice del costo de Gastos Administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc: Índice del costo de Gastos Administrativos vigente al momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

Índices y fuente de la información a utilizar para aplicar la fórmula de Ajuste de Precio:

1. Mano de Obra: Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto de Salarios Mínimos para el Sector Privado, capítulo 1B Genéricos por Mes, rubro Trabajadores No Calificados.

2. Insumos y materiales: Fuente: Banco Central de Costa Rica. Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN), Nivel General.

3. Gastos Administrativos: Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Junio 2015, Índice General.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

El oferente deberá incluir los Indicadores Económicos que más se ajusten a lo que se está solicitando en el cartel de licitación y de acuerdo a su estructura de precios. Cabe mencionar que los mismos se analizarán y, en caso de que no sean los idóneos, estos se cambiarán a criterio de la Administración por los índices correctos.

28. El fiscalizador del contrato: El fiscalizador de esta contratación, será el Director del Departamento de Servicios Generales o la persona que ésta designe, para lo cual establecerá los sistemas de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento, de conformidad con los parámetros establecidos en el Cartel y la Oferta respectiva.

San José, 07 de abril 2017.

Marianela Ávalos Agüero.
Directora a.i
Departamento de Proveduría

Analista: Diego Fernández Solano / Ligia Hidalgo Alfaro
Telefax. 2243-2237/ 2243-2478

<http://www.asamblea.go.cr/ga/Contrataciones/Forms/Licitaci%C3%B3n%20Abreviada.aspx>